SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº

022-2017/SBN



San Isidro, 07 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo N° 034-2017-EF aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria, y aprueba otras disposiciones, siendo que a través del artículo 4 dispuso la creación del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Comité de apoyo para la implementación del procedimiento administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria", de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de coordinar y facilitar la implementación de las modalidades de pago de los Bonos de la Deuda Agraria de entrega de tierras y canje por inversión. Asimismo, se indicó que el Grupo de Trabajo no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y las pautas para su funcionamiento serán precisadas en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716";



Que, el artículo 10 del precitado Reglamento, cuyo texto forma parte integrante del Decreto Supremo N° 034-2017-EF, señaló que el Grupo de Trabajo Multisectorial estará integrado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF o su representante, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Agricultura y Riego; y un representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. De igual modo, la norma expresa que los representantes del Grupo de Trabajo Multisectorial deberán ser funcionarios de nivel directivo y con poder de decisión y ser designados dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, mediante Resolución Ministerial o Resolución del titular de la entidad a la que pertenecen. Dicha designación deberá ser comunicada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la normativa antes referida, corresponde designar al representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Comité de apoyo para la implementación del procedimiento administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2017-EF que aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria y otras disposiciones; y en uso de la atribución conferida por el artículo 10 y literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;





Artículo 1.- Designar al/a la Director(a) de Gestión del Patrimonio Estatal como representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Comité de apoyo para la implementación del procedimiento administrativo de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria".



Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General que remita una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al profesional señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente en el portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES

SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES